

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

2885

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo sobre tablas salariales del año 2025 del convenio colectivo de la empresa UTE Ilunion Sociosanitario- Ibermática (código de convenio número 86100442012025).*

### ANTECEDENTES

Primero.– El día 29 de mayo de 2025 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al acuerdo de la comisión firmante del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

Segundo.– El 3 de junio de 2025 se realizó requerimiento de subsanación, siendo cumplimentado el 6 de junio de 2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Se crea el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo mediante el artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. El artículo 7.1.e) establece, entre sus funciones, la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Así mismo, el Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo dispone en el artículo 13.1.i) que corresponde a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social dirigir y gestionar el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero), del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco,

### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2025.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,  
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

viernes 27 de junio de 2025

## UTE ILUNION SOCIO SANITARIO- IBERMÁTICA SERVICIO DE TELEASISTENCIA PAÍS VASCO

## ACTA FIRMA TABLA SALARIAL 2025

Fecha: 28 de abril del 2025.

Hora: 09:10 h.

Lugar: Bilbao, Calle Aragón 2.

Redactado por: miembro de la parte empresa.

Participantes: representantes de la empresa y representantes de los sindicatos LAB, UGT e Independientes USO.

## ORDEN DEL DÍA

1.– Presentación y aprobación de las tablas salariales para el año 2025.

La representación de la empresa informa que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, y una vez actualizadas las tablas salariales del año 2024 aplicando el IPC CAPV, del 3,6 %, se presentan a la comisión firmante del convenio las tablas salariales actualizadas correspondientes al año 2025.

Las nuevas tablas entrarán en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, y se aplicarán a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio.

Se entrega copia de dichas tablas a la comisión firmante del convenio, quedando constancia de su recepción. Se anexan las mismas a la presente acta.

Los representantes de la comisión firmante del convenio toman nota de la información y de las nuevas condiciones salariales, y no manifiestan objeción alguna en relación con las tablas presentadas.

Se autoriza a Mar Sánchez a presentar las tablas salariales del año 2025 en el registro correspondiente, en el plazo máximo de 15 días naturales.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando la presente acta en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

Hora de finalización de la reunión: 09:45h.

viernes 27 de junio de 2025

TABLA SALARIAL 2025

Grupos profesionales	Categorías	Salario base Mensual (en euros)	Salario anual (en euros)	Plus de Nocturnidad (en euros)	Domingos (en euros)	Festivo 1. <sup>a</sup> (en euros)	Kilómetros (en euros)
A	Responsable de Proyecto	3.258,25	45.615,50	3,64	34,73	107,29	0,37
B	Jefes/as de sección	2.353,11	32.943,54				
	Técnicos/as	2.095,36	29.335,04				
C	Supervisor/a	2.048,50	28.679,00				
	Coordinador/a integración	2.001,68	28.023,52				
	Oficial administrativo/a	1.809,75	25.336,50				
D	Oficial de Teleasistencia	1.723,30	24.126,20				
	Teleoperador/a	1.723,30	24.126,20				
	Auxiliar Administrativo/a	1.723,30	24.126,20				
E (personal en formación) 75 %	Teleoperador/a	1.292,48	18.094,72				
	Oficial de Teleasistencia	1.292,48	18.094,72				
	Coordinador/a integración	1.501,26	21.017,64				
	Oficial administrativo/a	1.357,31	19.002,34				
	Auxiliar Administrativo/a	1.292,48	18.094,72				